

ACTA No. 04-2021

Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, celebrada el día lunes quince (15) de febrero (02) del año dos mil veintiuno (2021), celebrada por el Alcalde por Ley Dra. Gloria Marina Zelaya Muñillo, con presencia de los Regidores: Lic. Mario Alberto Fuentes Morales, Ing. Jorge de Jesús Varela García, Sr. Julio César Maldonado Nuñez, Licda. Waldina Esther González Moris, Sr. Antonio Molina Hernández, Sra. Doris Marlen Gómez Ramos, Sr. Edgardo Adalid Palma Manzanares y Dr. Osman René Orellana, vía la plataforma zoom los Regidores: Sr. Francois Philippe Ligeard Escalante y Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes, con excusa el Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Duezada. - Todo por ante la Infrascripta Secretaria Municipal que da fe Licda. Lizdeny Amariliz Ruiz Estrada y de carácter público se procedió de la siguiente manera: 1. Comprobación del quórum. El cual fue aprobado por el Alcalde por Ley Dra. Gloria Marina Zelaya Muñillo, sí hay quórum. 2. Invocación a Dios. La cual fue dirigida por el Regidor Sr. Edgardo Adalid Palma Manzanares. 3. Apertura de la Sesión. Misma que dio inicio siendo las nueve con treinta y un minutos de la mañana (9:31 a.m.). 4. Lectura y aprobación de la agenda. La cual luego de ser suficientemente discutida se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 5. Lectura, discusión y aprobación de la agenda. Misma que luego de ser suficientemente discutida se somete a votación y se aprueba por unanimidad. 6. Correspondencia Recibida. 6.1 La Secretaria Municipal manifiesta que hay una nota



enviada por la Sra. Ins Jeanette Díaz Hadad, con número de identidad 1804-1955-01130, en la cual solicita la exoneración del requisito de disponibilidad para parqueo, para su negocio ya que debe de construir inmediatamente y el espacio es muy pequeño. El Alcalde por Ley Dra. Gloria Marina Zelaya Murillo, propone en carácter de moción que dicha solicitud pase a la Comisión de Tierras para que en conjunto con el departamento de catastro realicen una inspección y emitan el dictamen correspondiente, moción secundada por el Regidor Sr. Edgardo Adalid Palma Manzanares, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 6.2. La Secretaría Municipal manifiesta que hay un Oficio No. 190-2021 VAIMTA, enviado por el P.M. Donald Colindrez, Auditor Interno Municipal el cual dice: Adjunto copia del Decreto 188-2020 del jueves 04 de febrero del 2021, artículo 5... Amnistía Municipal. Que dice: Conceder Amnistía Tributaria Municipal en todas las municipalidades del país, en el pago de las multas, recargos, intereses sobre las deudas, sobre tasas y cualquier otro tipo de recargos ocasionados por mora, que vía administrativo o judicial esté acumulada al 31 de diciembre del 2020, en el pago de todas los tributos, tasas y contribuciones municipales; las personas naturales o jurídicas pueden enterar el pago de sus tributos libres de cargos por mora en el periodo de vigencia del presente decreto de amnistía de conformidad con lo establecido en el mismo pudiendo la Municipalidad establecer planes de pago fuera del periodo de vigencia de este artículo. Para lograr el saneamiento y recuperación de las fianzas municipales a nivel nacional, se aplicara la amnistía, o un descuento y amnistía de un veinte por ciento (20%). El presente decreto tendrá una vigencia de noventa (90) días hábiles a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta". El Alcalde por Ley Dra. Gloria Marina Zelaya Murillo, propone en carácter de moción dar por recibido el oficio dado por el Auditor Interno Municipal, moción secundada por la Regidora Licda. Waldina Esther González Moris, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por



unanimidad de votos. 6.3. La Secretaría Municipal manifiesta que hay un oficio No. VAIMT-183-2021-TA enviado por el P.M. Donald Colindrez, Auditor Interno Municipal en el cual adjunto copia del Decreto Ejecutivo No. 144-2020, que tiene como objeto: Reformar el artículo 192 numeral 7) del Decreto No. 771-2019 de fecha 12 de diciembre del año 2019, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" Edición No. 35,137 de fecha 31 de diciembre del año 2019, contenido del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio fiscal 2020. El cual debe leerse: Artículo 192... Del monto total de la transferencia del Gobierno Central, debiendo notificar su decisión a la Dirección. El destino de los fondos bajo el Pacto Municipal por una Vida Mejor se aplicará así... 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7) Un treinta y ocho (38%) por ciento para Gastos de Administración propia; las Corporaciones Municipales cuyos ingresos propios anuales, que no excedan de Quinientos Mil Lempiras (L.500,000.00), excluidas las transferencias podrán destinar para dichos fines hasta el treinta y ocho por ciento (38%); Artículo 2.- Con carácter transitorio y hasta el 31 de diciembre del año 2021, de manera excepcional a las disposiciones contenidas en el artículo 98 de la Ley de Municipalidades, se autoriza a las Corporaciones municipales a nivel nacional disponer para gastos de funcionamiento hasta de un ochenta por ciento (80%) de sus ingresos anuales corrientes, según sus necesidades y conforme a los ingresos y capacidades de cada municipalidad, para tal fin, cada Corporación municipal, debe identificar el destino de los fondos que disminuirá para alcanzar hasta el ochenta por ciento (80%) autorizado para gastos de funcionamiento, para realizar dichas disminuciones se deberá contar con el Aval del Comisionado Municipal de Transparencia. Artículo 3.- Para ser aplicado en los planes de arbitrios que se aprueban en el año dos mil veinte (2020), cuya vigencia es efectiva a partir del primero (1) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), con carácter transitorio



y excepcional se autoriza a todas las municipales del país para que incorporen un sistema de descuentos en el pago de los diferentes tributos municipales del país para que incorporen un sistema de descuentos en el pago de los diferentes tributos municipales, en un porcentaje adicional del diez por ciento (10%) igual al establecido en la Ley de Municipalidades, pudiendo llegar en total al veinte por ciento (20%), lo que se verificará con base a los ingresos, obligaciones y situación económica específica de cada Municipio; siempre y cuando, el contribuyente, haga efectivo el pago del tributo en cualquier momento antes o, inclusive, en la fecha misma de vencimiento de las diferentes obligaciones tributarias de cada municipio. Las cantidades concedidas a los contribuyentes por concepto de descuentos por pagos anticipados deben ser registradas en la respectiva cuenta de la contabilidad municipal. Artículo 4.- El procedimiento para la definición del porcentaje de descuento, adicional al diez por ciento (10%) establecido en la Ley de Municipalidades, a que se refiere el artículo anterior de este Decreto, debe ser aprobado en sesión de Corporación Municipal modificando la estructura de su presupuesto y el correspondiente Plan de Arbitrios para el año dos mil veintiuno (2021), para lo cual se debe contar con el Aval del Comisionado Municipal de Transparencia. Observación: El Auditor Interno velará el fiel cumplimiento a lo descrito en el Decreto 144-2020. El Alcalde por ley Dra. Gloria Marina Zelaya Murillo, propone en carácter de moción dar por recibido lo presentado por el Auditor Interno Municipal, moción secundada por la Regidora Licda. Waldina Esther González Moris, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 6.4. La Secretaría Municipal presenta a esta Honorable Corporación Municipal el oficio No. 182/2021-VAIMT-TA enviado por el P.M. Donald Colindrez, Auditor Interno Municipal, en el cual manifiesta la entrega de este documento recibido por el Tribunal Superior de Cuentas sobre el cumplimiento de la presenta-



ción de la Declaración Jurada de Bienes del año 2020, en la próxima reunión de Corporación Municipal. El Alcalde por Ley Dra. Gloria Marina Zelaya Murillo, propone en carácter de moción dar por recibido el documento presentado por el Auditor Interno Municipal, moción secundada por la Regidora Licda. Waldina Esther González Moris, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 6.5. La Secretaría Municipal manifiesta que hay un Oficio No. 187-2021-VAIM-TA, enviado por el Auditor Interno Municipal en el cual remite la Circular No. 002/2021- Presidencia, de fecha 01 de febrero de 2021, que se refiere que la fecha máxima para la presentación de la Rendición de Cuentas, Anual, Acumulada es el 30 de abril de 2021. En dicha circular, se describe también la forma de presentación de la Rendición de Cuentas correspondiente al año 2020 y la documentación que deberá acompañarse para su validación ante el TSC. El Alcalde por Ley Dra. Gloria Marina Zelaya Murillo, propone en carácter de moción dar por recibido la circular enviada por el Auditor Interno Municipal, moción secundada por la Regidora Licda. Waldina Esther González Moris, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 6.6. La Secretaría Municipal Manifiesta que hay un Oficio No. 188/2021-VAIM-TA enviado por el P.M. Donald Cotindrez, Auditor Interno Municipal donde hace de su conocimiento el Comunicado ONCAE-008-2021, emitido por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y que refiere a la "Declaratoria de Interés Público y Aplicación del Margen de Preferencia Nacional". El Alcalde Municipal por Ley Dra. Gloria Marina Zelaya Murillo, propone en carácter de moción dar por recibido lo enviado por el Auditor Interno Municipal y si hay preguntas se harán en la próxima sesión de Corporación Municipal, moción secundada por la Regidora Licda. Waldina Esther González Moris, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de



votos. 6.7 La Secretaria Municipal manifiesta que hay un Oficio No. 189/2021-VAIMT-TA, enviado por el P.M. Donald Colindrez, Auditor Interno Municipal en donde hace entrega del documento recibido por el Tribunal Superior de Cuentas sobre la emisión de la Constancia de no reparo, para tramitar la Caución o Fianza. El Alcalde por Ley Dra. Gloria Marina Zelaya Muxillo, propone en carácter de moción dar por recibido lo enviado por el Auditor Interno Municipal, moción secundada por la Regidora Licda. Waldina Esther González Moris, luego de ser suficientemente discutida la moción se sometió a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 6.8 La Secretaria Municipal manifiesta que hay una nota enviada por el P.M. Daniel Trejo, Sub-Gerente de Catastro en la cual manifiesta que remite las listadas de las personas beneficiadas del proyecto de viviendas CEPUNO en la Colonia Villa Linda, según consta en los puntos de actas enviadas por Secretaria Municipal; a excepción de la Sra. Priscila Rivera Tinoco, con número de identidad 0107-1973-00414, la cual cedió los derechos a el Sr. Jesús Alberto Tovar Melara con número de identidad 0107-1991-01983, con documento privado de Cesión de Derecho. Estas personas son las beneficiadas en el área Municipal las cuales cada una tiene su vivienda. La Secretaria Municipal manifiesta que esto se presentó en vista de lo solicitado por los miembros Corporativos en sesiones anteriores, se debe de enviar a catastro nuevamente para que emita el plano general y el plano por lote, con sus respectivas medidas y colindancias y al tener eso pues subsanar el punto de acta ya que el mismo presenta varios errores. El Alcalde por Ley, Dra. Gloria Marina Zelaya Muxillo, propone en carácter de moción que pase al departamento de catastro para que emita la rectificación de los planos y que por medio del departamento de Justicia Municipal se citen a las Sres. Priscila Rivera Tinoco y Jesús Alberto Tovar Melara, ya que los solares que dona la Municipalidad no pueden ser vendidos ni cedidos, moción secundada por la Regidora Licda. Waldina Esther González Moris, luego de ser suficiente-



mente discutida la moción se somete a votación se aprueba por unanimidad de votos. El Regidor Lic. Mario Alberto Fuentes Morales, manifiesta que las casas que hizo CEPUSO, no cedió las derechos de las mismas a terceros por lo cual deben de presentar la constancia de autorización de CEPUSO. El Regidor Sr. Julio César Maldonado Nuñez, manifiesta que el departamento de Catastro agilice los trámites. 6.9. La Secretaria Municipal manifiesta que hay un escrito presentado por el Abg. Pedro Dario García Martínez, en representación del Sr. Julio César Álvarez Álvarez, en el cual solicita la escritura pública del lote de terreno de la Colonia Villa Linda ya que es uno de los beneficiarios. El Alcalde por Ley Dra. Gloria Marina Zelaya Myrillo, propone en carácter de moción dar por recibido la nota, moción secundada por la Regidora Licda. Waldina Esther González Moris, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos.

6.10. La Secretaria Municipal manifiesta que hay una nota enviada por la Sra. Linda Lazarus Lozano, Gerente General de Honduras Shores Plantation en la cual manifiesta la denuncia de fecha 31 de enero del año 2021 realizada por la Junta Directiva de la Comunidad Garífuna Durugubuti Bei Bei, de la Comunidad de San Juan, Tela, Atlántida, estableciendo en su contenido "Que dentro de la Residencial de Honduras Shores Plantation, se está creando un patronato paralelo al de su comunidad, en ese sentido, deseo declarar que de existir algunas residentes que estén realizando estas iniciativas, no involucra a la mayoría de nuestros residentes propietarios ya que somos una comunidad respetuosa de los derechos humanos y la personalidad jurídica en la que esta constituido la Comunidad Garífuna en San Juan, Tela. En apego a la petición del Sr. Presidente del Patronato, quien exhorta a la suscrita para informar a nuestra comunidad y darles fe de las consecuencias de sus intenciones, deseo manifestarle mi suma preocupación ante esta situación y pido respetuosamente que

no se involucre a nuestro complejo en iniciativas similares ya que estas acciones estarían en contra de lo dispuesto en el artículo No. 19 de la ley de Patronatos y Asociados Comunitarios "En ningún caso habrá más de una asociación de igual finalidad para una misma comunidad", entendiéndose que cualquier acción en ese sentido, sería de carácter nulo. Por lo anterior, y siendo usted la autoridad competente traslado a su oficina la presente denuncia, para que tenga conocimiento de nuestro criterio respetuoso para la Comunidad Garífuna, y evitar vernos involucrados o afectados a corto o largo plazo ante cualquier responsabilidad civil, administrativa y penal de conformidad a lo dispuesto en el artículo No. 321 de la Carta Magna. La Secretaría Municipal, procede a leer la denuncia del patronato de la Comunidad Garífuna de San Juan, la cual dice: Nosotros miembros dirigentes de la Junta Directiva del Patronato de la Comunidad Garífuna de San Juan del Municipio de Tela, departamento de Atlántida, legítimamente constituida en Gobernación y Justicia, con Personadería Jurídica resolución #6, haciendo usos de sus atribuciones en sus deberes y derechos como autoridad máxima que se confiere la ley, emanada del convenio 169 de la OIT y el artículo 346 de la Carta Magna Nacional, Denunciamos: Que por fuentes cercanas a nuestra comunidad, nos hemos dado cuenta que en la residencia Shore Plantation se está creando un patronato paralelo al de nuestra comunidad por lo que hacemos de su conocimiento que esta residencia está dentro de los parámetros de nuestra comunidad por lo que no aceptaremos ningún patronato paralelo de ninguna magnitud, defenderemos la soberanía de nuestra comunidad, aclaramos que tomaremos acciones penales individuales o grupales contra quienes quieran atentar contra nuestro derecho como comunidad, por lo que exponemos que este caso lo haremos llegar hasta la Corte Interamericana de Derechos Humanos como prueba de las injusticias que la Alcaldía procede contra las comunidades Garífunas del Municipio de Tela, considerando que nuestra personería expresa que dentro de nuestra comunidad se pueden conformar cualquier tipo de Comités o grupos organizados en pro del bienestar de la comuna solo



Es aceptaremos como directivos de esta comunidad por lo tanto hacemos un llamado enérgico a estas personas que están con esta idea que desistan de la misma para no verse involucradas en un proceso jurídico legal Nacional e internacional. Por tanto exhortamos a la propietaria de la Residencia reunirse con sus clientes y darles fe de las consecuencias que incurrirían de llevarse a cabo sus supuestas intenciones. El Alcalde por ley Dra. Gloria Marina Zelaya Murillo, propone en carácter de moción dar por recibido lo enviado por la Gerente General de la Residencial Honduras Shore Plantation, moción secundada por la Regidora Licda. Waldini Esther González Moris, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 6.11. La Secretaría Municipal manifiesta que hay una nota enviada por el Sr. Oscar Xatruch, Director del Centro de Rehabilitación Ministerio Vida, en la cual solicita se le conceda el predio donde tenemos nuestros talleres y sembradíos de hortalizas para consumo de nuestras internas, dicho predio sería un anexo a las medidas anteriores de la escritura que actualmente poseemos de dicho terreno. El Alcalde por ley Dra. Gloria Marina Zelaya Murillo, propone en carácter de moción que la Comisión de Tierras en conjunto con el departamento de Asesoría Legal y Catastro Municipal, realicen la inspección y emitan el dictamen correspondiente, moción secundada por el Regidor Lic. Mario Alberto Fuentes Morales, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación, y se aprueba por unanimidad de votos. 6.12. La Secretaría Municipal manifiesta que hay una nota enviado por el Sr. Julian Pacheco Tinoco, Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, en el cual manifiesta lo siguiente En el marco del "Programa de Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios, contrato de préstamo BID 4518/BL-HD", adscrito a la Secretaría de Seguridad, me dirijo a usted a fin de comunicar que como parte del proceso de fortalecimiento a la institución



Policial, se ha adjudicado, mediante Licitación Pública Internacional No. PCCMB-310-LPI-0-2020, la construcción de la Jefatura Municipal de Policía en el Municipio de Tela a la empresa Geo Construcciones S.A. de C.V. En tal sentido, someto a consideración de esta honorable Corporación Municipal, la aprobación del permiso de construcción de dicha Jefatura Municipal de Policía. Para lo cual, se adjunta la documentación requerida. Asimismo, tengo a bien informar que la licencia ambiental se encuentra en trámite y al cumplir este procedimiento, será entregada una copia a la Alcaldía Municipal, para su constancia. Ahora bien, en vista a la mejora de la seguridad y el nivel de inversión a cargo de la Secretaría de Seguridad, agradeceremos considerar el reconocimiento de conceder la exoneración del pago correspondiente al permiso de construcción de la Jefatura Municipal de Policía del Municipio de Tela. El Regidor Lic. Mario Alberto Fuentes Morales, propone en carácter de moción que se mande al departamento de Asesoría Legal para que emita su dictamen tomando en cuenta el porcentaje más bajo según el Plan de Arbitrios vigente, moción secundada por la Regidora Sra. Doris Marlen Gómez Ramos, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por mayoría de votos; únicamente se consignan los votos en contra de los Regidores Sr. Antonio Molina Hernández, Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes y Dr. Osman René Orellana. b. 13. La Secretaría Municipal manifiesta que hay una nota enviada por el Sr. Rolando Argueta Perez, Presidente del Poder Judicial de Honduras, en la cual manifiesta lo siguiente: En el marco del Plan Estratégico Institucional de este Poder del Estado, se ha establecido como uno de los objetivos primordiales la mejora en la eficiencia de los servicios judiciales, para lo cual se requiere entre otros aspectos, llevar a cabo obras de infraestructura que permitan ubicar los diferentes despachos judiciales a nivel nacional. En este sentido, por este medio hacemos de su conocimiento que se iniciará el proceso de licitación para la ejecución del Proyecto de "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO JUNCIAL DE LA CIUDAD DE TELA, DEPARTAMENTO

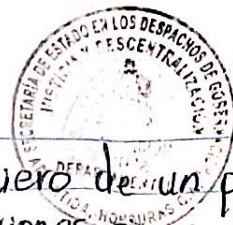


DE ATLÁNTIDA". En virtud de lo anterior, considerando que el Poder Judicial es una institución de servicio público, a través del cual se garantiza a la ciudadanía el acceso a la justicia, muy respetuosamente, solicito a esa Honorable Corporación Municipal, se nos exonere del pago del 10% del valor Catastral, según lo estipulado en el Reglamento, para Adjudicación de Tierras Localizadas dentro de la Área de Control del Municipio de Tela, Departamento de Atlántida, según Certificación emitida por la Corporación Municipal de dicho municipio, mediante la cual certifica el párrafo N.º 7 del Acta N-14-2017 de la Sesión Ordinaria celebrada el día martes 07 de diciembre de 2017, tomando en consideración la dimensión de esta obra que traerá desarrollo económico y generará fuentes de empleo a la Ciudad de Tela. Adicionalmente, en cumplimiento a lo establecido en el párrafo primero del Artículo 69, de la Ley de Contratación del Estado, referente a las "OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN". La Administración será responsable de adquirir los inmuebles necesarios para la ejecución de las obras, incluyendo derechos de vía, así como, las servidumbres, bancos de materiales, permisos y cualquier otra facilidad que se especifique en el contrato, así como, también cuanto sea requerido para la evaluación del impacto ambiental del proyecto y la obtención de las licencias ambientales necesarias. Sin lo anterior no podrá darse la orden de inicio.", Solicitamos a esa Honorable Corporación la exoneración del pago por concepto de Permiso de Construcción, ya que las presupuestos de obras de construcción o reparación ejecutadas por este Poder del Estado, no incluyen fondos para el pago de trámites administrativos, ya que históricamente las Alcaldías Municipales de los municipios donde se ejecutan, los mismos, otorgan tal exoneración, como una contribución a la inversión que se realiza. En virtud de lo antes manifestado, el Regidor Lic. Mario Alberto Fuentes Morales, manifiesta que en vista de lo solicitado

y en consecuencia que el terreno que donó esta Municipalidad al Poder Judicial de Honduras, para la construcción del Edificio Judicial, se estipula que se le da un periodo de dos años para la construcción del edificio y en virtud de que el periodo de construcción ya caducó y no se realizó dicha construcción, propongo en carácter de moción y de efecto inmediato que se le extienda el tiempo de construcción por lo que dure esta actual Corporación Municipal, hasta el veinticinco (25) de enero del año dos mil veintidos (2022), moción secundada por el Alcalde por Ley Dra. Gloria Marina Zelaya Murillo, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por mayoría de votos; únicamente se consigna los votos en contra de los Regidores Sr. Antonio Molina Hernández y el Dr. Osman René Orrellana. Y referente a la exoneración del permiso de construcción el Regidor Lic. Mario Alberto Fuentes Morales, propone en carácter de moción que dicha solicitud pase al departamento de Asesoría legal, para que este departamento emita su dictamen tomando en consideración el porcentaje mas bajo según el Plan de Arbitrios vigente, moción secundada por el Alcalde por Ley Dra. Gloria Marina Zelaya Murillo, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. En ambas mociones no se consigna el voto del Regidor Sr. François Philippe Ligeard Escalante, ya que no se encontraba al momento de la votación. 6.14 La Secretaria Municipal manifiesta que hay un oficio-ICF-ORFA-005-2021, enviada por la Ing. Iris Maribel Aquino, Jefatura Oficina Regional Forestal de Atlántida, Instituto de Conservación Forestal (ICF) en la cual manifiesta que considerando, que las áreas protegidas ubicadas en la zona del Atlántico son particulares en sentido de diversidad en recursos naturales, flora y fauna e incluso áreas marino costeras; en consecuencia es un reto el manejo y la conservación de dichos ecosistemas en las áreas protegidas; así mismo en cumplimiento a la declaración de Tela, como un Municipio Verde, contribuyendo a la suscripción del convenio de manejo de las Áreas Protegidas ubicadas en esta juris-



acción y la necesidad sentida de una vigilancia permanente en dichas áreas; esta Oficina Regional solicita que la Municipalidad de Tela, considere la contratación de un guarda forestal, para el Área Protegida "Parque Nacional Rampa Izopo", bajo la modalidad de contrato por horas. El Alcalde por Ley Dra. Gloria Marina Zelouy, propone en carácter de moción que se haga un contrato por horas, siendo cuatro horas (4h), se deberá hacer un convenio para que no acarree una demanda laboral a futuro; el departamento de Asesoría Legal determinará con quien se firmará el convenio, moción secundada por el Regidor Sr. Isman René Orellana, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. Se retira de la sesión el Regidor Sr. Francois, Philippe Ligeard Escalante y Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes. 16.15. La Secretaria Municipal manifiesta que hay un Oficio - ICF - DRFA - 007 - 2021, enviado por la Ing. Inis Maribel Aquino, Jefatura Oficina Regional Forestal de Atlántida, Instituto de Conservación Forestal (ICF), en el cual manifiesta que considerando, que el predio donde actualmente se encuentra las instalaciones de la Oficina Local Forestal de Tela (ICF), la cual está ubicada en el municipio de Tela en una zona vulnerable (rodeada de dos criques) lo que ocasiona que en épocas de lluvia se inundan dichas instalaciones, consecuentemente se deteriora todo el equipo de trabajo, materiales de oficina, el vivero y demás, esta situación se ha estado viviendo hace varios años. Sin embargo los efectos de las tormentas tropicales de ETA e IOTA han provocado daños que representan costos onerosos para la institución. En tal sentido esta Oficina Regional Forestal de Atlántida (ICF), se solicita hacer uso de sus buenos oficios, referente a una donación o permuta de un predio a favor de ICF, a fin de construir un edificio donde pueda funcionar las instalaciones físicas de la Oficina Local de Tela (vivero, espacio para decomiso de madera y similares). Cabe mencionar que en estas



momentos ICF cuenta con el apoyo financiero de un proyecto para la construcción de dichas instalaciones, sin embargo la condición para obtener el apoyo en mención es, contar con un predio a favor de ICF. El Alcalde por Ley Dra. Gloria Marina Zelaya Muñillo, que la Comisión de Tierras en conjunto con el departamento de catastro inspeccionen el lugar que se dará como permuta y busquen un lugar para hacer el cambio, pueden inspeccionar los terrenos Municipales que quedan a la par de donde se donó al Poder Judicial y a la Secretaría de Seguridad, deberán de presentar un informe de lo solicitado, moción secundada por la Regidora Sra. Doris Marlen Gómez Ramos, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 6.16 La Secretaria Municipal manifiesta que hay un Oficio - ICF-DRFA-008-2021, enviado por la Ing. Iris Maribel Aquino, Jefatura Oficina Regional Forestal, de Atlántida, Instituto de Conservación Forestal (ICF), en donde solicita que la Oficina Regional Forestal de Atlántida (ICF), sea exenta del pago de bienes inmuebles tal y como lo acredita la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90), para así proceder al pago inmediato de servicios públicos correspondientes hasta la fecha, aplicando el descuento vigente 2021. El Alcalde por Ley Dra. Gloria Marina Zelaya Muñillo, propone que dicha solicitud pase al departamento de Asesoría Legal para que emita el dictamen correspondiente, moción secundada por la Regidora Sra. Doris Marlen Gómez Ramos, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 6.17. La Secretaria Municipal manifiesta que hay una solicitud de Apertura de Establecimiento Comercial denominado la "Torre del Sabor", de la Sra. Silma Zulema Barahona, con número de identidad 0107-1976-01808. El Regidor Lic. Mario Alberto Fuentes Morales, manifiesta que se le debería de buscar la manera de como ayudarlo a la petionaria, en vista que necesita trabajar, el Alcalde por Ley Dra. Gloria Marina Zelaya Muñillo, manifiesta que la Señora tiene una deuda muy grande con la Municipalidad y que es muy difícil que la llegue a pagar, no tiene



la capacidad para pagar y si vuelve a abrir en vez de hacerle un favor se puede perjudicar a un más porque sería deuda tras deuda. La Ing. Denisse Reyes, Tesrera Municipal, manifiesta que a la Sra. Dilma Barahona, se le ha tratado de ayudar en diversas ocasiones a través de arreglos de pago, mismo que ella a incumplido, en una ocasión se le dijo que ella pusiera la cantidad que podía dar y conforme la cantidad que estableció se le hizo un arreglo y ella también lo incumplió, no es como que la administración no quiso ayudarla, lo que sucede es que ella no puede pagar y aperturar sería aumentar la deuda que ella tiene. El Regidor Sr. Edgardo Aguila Palma Manzanarez, manifiesta que si la administración ya le a hecho arreglos de pago y ella los a incumplido, debería de desistir en seguir ya que se ve que no tiene la capacidad y no podemos permitir que se endeude más con la Municipalidad ya que eso le afectaría aún más. En vista de todo lo antes expuesto el Alcalde por Ley Dra. Gloria Marina Zelaya Murillo, propone en carácter de moción que la parte administrativa haga una propuesta para ver de que manera se le puede ayudar a la solicitante, moción secundada por el Regidor Ing. Jorge de Jesús Varela García, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 6.18 La Secretaría Municipal manifiesta que en vista de lo solicitado en la sesión pasada, referente al comentario del Regidor Ing. Jorge de Jesús Varela García, la Ing. Denisse Elvith Reyes, hace entrega a cada miembro de la Corporación Municipal presentes, el Informe de Operación Fuerza Honduras, Pago Personal Triaje Brigadas Médicas, la Ing. Reyes, Tesrera Municipal, manifiesta que en dicho informe se encuentra en orden cada contrato, Resumen de Contrato, de todo el personal del Triaje, con su respectiva copia de cheque, pueden observar que cada contrato viene firmado por quien corresponde y pueden comparar lo estipulado en el mismo con



el pago que ellas reciben y si observan que no se les quita ni un lempira en nada, su cheque es integro y no se les deduce absolutamente nada, pueden comparar el resumen que les hice por cada una de las personas que laboran en el Triaje y podran comparar los números de cheque y el valor que corresponde por cheque, tambien se les hace entrega de las planillas del personal que labora en el triaje, con esto pueden hacer las comparaciones respectivas y notaran que todo esta en orden, si tienen dudas me las pueden realizar que con gusto las contestare, el Ing. Jorge Varela, manifiesta que lo entregado lo estudiará en la casa y de tener preguntas las hara en la próxima sesion. El Regidor Sr. Julio César Maldonado Núñez, manifiesta que no es que se dude de su trabajo, pero se le solicitó el informe en vista de lo dicho en la sesión pasada, dando a entender que no se les estaba pagando como se debe y como sabemos el papel aguanta con todo, la Ing. Reyes, Tesorera Municipal, manifiesta que es nacionalista de corazón y no porque lo sea significa que es una ladrona, por favor no nos comparen con los demás ya que muchas somos honestas y nos gusta hacer bien nuestro trabajo, tambien hago entrega al Regidor Ing. Varela lo que el solicitó anteriormente el informe acerca del Rastro, en el cual van las especificaciones de la cuenta y el monto del año pasado en recaudación. En vista de todo lo expuesto el Alcalde por Ley Dra. Gloria Marina Zelaya, le da las Felicitaciones a la Ing. Reyes, por ser una persona colaboradora, tener todo en regla y dar las respuestas a tiempo, y propongo en caracter de moción dar por recibido el informe, de Operación Fuerza Honduras, pago personal triaje Brigadas Medicas, presentado por la Tesorera Municipal Ing. Denisse Eluith Reyes, moción secundada por el Regidor Sr. Edgardo Adalid Palma Manzanaves, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por una mayoría de votos. 7. Presentación de una exoneración a favor de: 7.1 Presentado por el Abg. Olman Edwin Lemus Lemus, apoderado legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito



Sagrada Familia Limitada. El Alcalde por Ley Dra. Gloria Marina Zelaya Murillo, propone en carácter de moción que dicha solicitud pase al departamento de Asesoría Legal, para que emita el dictamen correspondiente, moción secundada por el Ing. Jorge de Jesús Varela Garcerá, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 8. Aprobación de la Ampliación Presupuestaria de Ingresos y Egresos No. 05 año 2021, por la cantidad de Lps. 386,624.00, correspondiente a Transferencia COVID-19, Operación Fuerza Honduras. El Alcalde por Ley Dra. Gloria Marina Zelaya Murillo, presenta ante esta Honorable Corporación Municipal a través del P.M. José David Chávez, Contador Municipal la Ampliación Presupuestaria de Ingresos y Egresos No. 05 año 2021, por la cantidad de Lps. 386,624.00, para su aprobación.

I. - INGRESO A AMPLIARSE

Grupo	Clase	Concepto	Sub Concepto	Auxiliar	Descripción	Monto
22	1	1.02	01	01	Transferencia de Capital de la Administración Central para Gobiernos Locales (Secretarías de Estado, Poder Legislativo y Poder Judicial, Transferencia COVID-19, Programa Fuerza Honduras)	386,624.00
TOTAL INGRESOS						386,624.00

II. - OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

Prog	Sub Prog	Proyecto	Actividad	Obra	Obj.	Fondo	Descripción	Monto
11	02	00	03	00	55110	11-011	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central (Transferencia COVID-19, Operación Fuerza Honduras)	386,624.00
TOTAL EGRESOS								386,624.00

El Alcalde por Ley Dra. Gloria Marina Zelaya Murillo, propone en carácter de moción y de efecto inmediato aprobar la Ampliación Presupuestaria de Ingresos y Egresos No. 05 año 2021, por la cantidad de Lps. 386,624.00, moción secundada por el Regidor Sr. Edgardo Adalid Palma Manzanares, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 9. Aprobación de la Ampliación Presupuestaria de Ingresos y Egresos No. 06 año

2021, por la cantidad de Lps. 407,117.05, correspondiente a un 4to. 20% de Septiembre año 2020 de Transferencia del Gobierno Central para pago de Planilla de empleadas municipales. El Alcalde por Ley Dra. Gloria Marina Zelaya Murillo, presenta ante esta Honorable Corporación Municipal a través del P. M. José David Chávez, Contador Municipal la Ampliación Presupuestaria de Ingresos y Egresos No. 06 año 2021, por la cantidad de Lps. 407,117.05, para su aprobación.

I. - INGRESO A AMPLIARSE

Grupo	Clase	Concepto	Sub Concepto	Auxiliar	Descripción	Monte
		18.1.1.01.01.01			Transferencia para Gobierno Local - Funcionamiento	407,117.05
TOTAL INGRESOS						407,117.05

II. - OBJETOS DEL GASTO A AMPLIARSE

Proy	Sub Proy	Proyecto	Actividad	Obra	Obj.	Fondo	Descripción	Monte
03	00	00	04	00	1110	11-001	Sueldos Básicos	109,210.89
04	00	00	01	00	1110	11-001	Sueldos Básicos	184,423.57
05	00	00	01	00	1110	11-001	Sueldos Básicos	37,697.91
06	00	00	01	00	1110	11-001	Sueldos Básicos	75,784.68
TOTAL EGRESOS								407,117.05

El Alcalde por Ley Dra. Gloria Marina Zelaya Murillo, propone en carácter de moción y de efecto inmediato aprobar la Ampliación Presupuestaria de Ingresos y Egresos No. 06 año 2021, por la cantidad de Lps. 407,117.05, moción secundada por el Regidor Sr. Edgardo Adalid Palma Manzanarez, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos 10. Aprobación de las Observaciones y Recomendaciones al Presupuesto año 2020. El Alcalde por Ley Dra. Gloria Marina Zelaya Murillo, presenta ante esta Honorable Corporación Municipal a través del P. M. José David Chávez, Contador Municipal las Observaciones y Recomendaciones al Presupuesto año 2020, para su aprobación. El Alcalde por Ley Dra. Gloria Marina Zelaya Murillo, propone en carácter de moción y de efecto inmediato aprobar las observaciones y Recomendaciones al Presupuesto año 2020, moción secundada por la Regidora Sra. Doris Marlen Gómez Ramos, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por mayoría de votos; únicamente



Se consigna el voto en contra del Regidor Sr. Julio César Maldonado Nuñez. 11. Aprobación de la Subsanación de las observaciones y recomendaciones del Informe de Rendición de Cuentas GL en sus 14 Formas Acumuladas al I Trimestre del 2020 y del Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado del I Trimestre del 2020. El Alcalde por Ley Dra. Gloria Marina Zelaya Murillo, presenta ante esta Honorable Corporación Municipal a través del P.M. José David Chávez, Contador Municipal, la subsanación de las observaciones y recomendaciones del Informe de Rendición de Cuentas GL en sus 14 Formas Acumuladas al I Trimestre del 2020 y del Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado del I Trimestre del 2020, para su aprobación. El Alcalde por Ley Dra. Gloria Marina Zelaya Murillo, propone en carácter de moción y de efecto inmediato aprobar la subsanación de las observaciones y recomendaciones del Informe de Rendición de Cuentas GL en sus 14 Formas Acumuladas al I Trimestre del 2020 y del Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado del I Trimestre del 2020, moción secundada por la Regidora Sra. Doris Marlen Gómez Ramos, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por mayoría de votos; únicamente se consigna el voto en contra del Regidor Sr. Julio César Maldonado Nuñez.

12. Aprobación de la Subsanación de las observaciones y recomendaciones del Informe de Rendición de Cuentas GL en sus 14 Formas Acumuladas al II Trimestre del 2020 y del Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado del II Trimestre del 2020. El Alcalde por Ley Dra. Gloria Marina Zelaya Murillo, presenta ante esta Honorable Corporación Municipal a través del P.M. José David Chávez, Contador Municipal, la subsanación de las observaciones y recomendaciones del Informe de Rendición de Cuentas GL en sus 14 Formas Acumuladas al II Trimestre del 2020 y del Informe de Avance Físico y Financiero de



Proyectos y del Gasto Ejecutado del II Trimestre del 2020, para su aprobación. El Alcalde por Ley Dra. Gloria Marina Zelaya Munillo, propone en carácter de moción y de efecto inmediato aprobar la subsanación de las observaciones y recomendaciones del Informe de Rendición de Cuentas GL en sus 14 Formas Acumuladas al II Trimestre del 2020 y del Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado del II Trimestre del 2020, moción secundada por la Regidora Sra. Doris Marlen Gómez Ramos, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por mayoría de votos; únicamente se consigna el voto en contra del Regidor Sr. Julio César Maldonado Núñez.

13. Aprobación de la subsanación de las observaciones y recomendaciones del Informe de Rendición de Cuentas GL en sus 14 Formas Acumuladas al III trimestre del 2020. El Alcalde por Ley Dra. Gloria Marina Zelaya Munillo, presenta ante esta Honorable Corporación Municipal a través del P.M. José David Chávez, Contador Municipal, la subsanación de las observaciones y recomendaciones del Informe de Rendición de Cuentas GL en sus 14 Formas Acumuladas al III Trimestre del 2020, para su aprobación. El Alcalde por Ley Dra. Gloria Marina Zelaya Munillo, propone en carácter de moción y de efecto inmediato aprobar la subsanación de las observaciones y recomendaciones del Informe de Rendición de Cuentas GL en sus 14 Formas Acumuladas al III Trimestre del 2020, moción secundada por la Regidora Sra. Doris Marlen Gómez Ramos, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por mayoría de votos; únicamente se consigna el voto en contra del Regidor Sr. Julio César Maldonado Núñez.

14. Aprobación del Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado del IV Trimestre del 2020, Saldo Inicial Lps. 16,488,097.06, Ingresos del Periodo Lps. 23,651,407.97, Gastos Ejecutados Lps. 27,588,188.04 y Saldo Final Lps. 21,551,316.99. El Alcalde por Ley Dra. Gloria Marina Zelaya Munillo, presenta ante esta Honorable Corporación Municipal a través del P.M. José David Chávez,



Contador Municipal el Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado del IV Trimestre del 2020, Saldo Inicial Lps. 16,488,097.06, Ingresos del Periodo Lps. 32,651,407.97, Gastos Ejecutados Lps. 27,588,188.04 y Saldo Final Lps. 21,551,316.99, para su aprobación. El Alcalde por Ley Dra. Gloria Marina Zelaya Murillo, propone en carácter de moción y de efecto inmediato aprobar el Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado del IV Trimestre del 2020, Saldo Inicial Lps. 16,488,097.06, Ingreso del Periodo Lps. 32,651,407.97, Gastos Ejecutados Lps. 27,588,188.04 y Saldo Final Lps. 21,551,316.99, moción secundada por el Regidor Sr. Edgardo Adalid Palma Manzanares, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por mayoría de votos; únicamente se consigna el voto en contra del Regidor Sr. Julio César Maldonado Núñez. 15. Aprobación de informar que la Municipalidad de Tela, en relación al Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos correspondientes al ejercicio fiscal año 2020 se ejecuto bajo la modalidad de la Ley de Municipalidades. El Alcalde por Ley Dra. Gloria Manna Zelaya Murillo, propone en carácter de moción y de efecto inmediato informar que la Municipalidad de Tela, en relación al Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos correspondientes al ejercicio Fiscal año 2020 se ejecuto bajo la modalidad de la Ley de Municipalidades, moción secundada por el Regidor Sr. Edgardo Adalid Palma Manzanare luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 16. Informe de Regidores. 16.1 La Regidora Lcda. Waldina Esther González Moris, en representación de la Comisión de Tierras, presenta a la Corporación Municipal el Informe acerca de una solicitud que realizara el Sr. Francisco Escalón, del sector de Playa Escondida, acerca de autorizar un portón

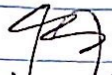


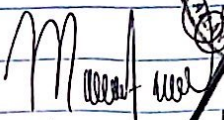
de acceso en este sector, en el cual manifiesta lo siguiente: Inspección realizada en compañía del Abogado Arnaldo Moncada, Director Municipal de Justicia, y otros representantes del departamento de Catastro y haciéndolas presentes al sector de Playa Escondida, con el objetivo de verificar información para darle respuesta a la solicitud recibida del señor Francisco Escalón. En vista de lo anterior esta comisión es del parecer, que el mismo es FAVORABLE para su aprobación ya que se constató que no perjudica a ningún vecino, y todos los propietarios de los terrenos aledaños están en común acuerdo y de los cuales se anexan constancias firmadas por los propietarios donde ellas manifiestan estar de acuerdo con el portón de acceso y el mismo permanezca cerrado durante las horas de la noche y que cada propietario cuente con su propia copia de la llave para el libre tránsito durante la noche y que durante el día el portón permanezca abierto. En vista de lo manifestado el Alcalde por Ley Dra. Gloria Marina Zelaya Murillo, propone en carácter de moción aceptar el informe y dar a favor la petición por los vecinos del sector Playa Escondida, en virtud del Informe presentado por la Comisión de Tierras, moción secundada por el Regidor Lic. Mario Alberto Fuentes Morales, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por mayoría de votos, ya que el Regidor Dr. Osman René Orellana, se abstiene de votar por no tener conocimiento de lo solicitado ya que él estaba incapacitado. Se retira de la Sesión la Regidora Licda. Waldina Esther González Moris y el Regidor Dr. Osman René Orellana. 17. Puntos Varios. 17.1. El Regidor Lic. Mario Alberto Fuentes Morales, manifiesta que se le debe dar una pronta respuesta a la comunidad del sector de Mezapa, que necesitan arreglar sus calles, y deben de sacar arena de la cuenca del río de Mezapa, el Alcalde por Ley manifiesta que ya se está trabajando en ello y que el Ing. Jesús Márquez, que es el Jefe de la U.M.A., le comunico que están a la

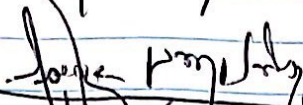


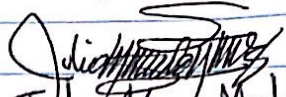
espera de la resolución de Mi Ambiente, ya que el Río de Mezapa, cuenta con medidas cautelares, y que se debe seguir y cumplir con todo el proceso para no tener un problema a futuro; el Regidor Lic. Mario Alberto Fuentes Morales, manifiesta que el Ingeniero está confundido ya que no es todo el Río que cuenta con medidas cautelares, conozco muy bien el caso, por lo que propongo en carácter de moción y de efecto inmediato que se le de permiso a la Comunidad de Mezapa y aldeas aledañas, para que puedan hacer uso del material del Río de Mezapa, para poder mejorar las accesos en la red vial no pavimentada; se prohíbe que dicho material sea utilizado para uso comercial, también será coordinado por los patronatos y la Municipalidad, se deberá redactar un convenio y se firmará por ambas partes, moción secundada por el Regidor Ing. Jorge de Jesús Varela García, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 18. Cierre de Sesión. Manifiesta el Alcalde por Ley Dra. Gloria Marina Zelaya Murillo, no habiendo más puntos que tratar se da por cerrada la sesión siendo las dos con treinta y un minutos de la tarde (2:31 p.m.). Enmienda en el punto 17.1 el Alcalde por Ley Dra. Gloria Marina Zelaya Murillo y el Regidor Sr. Edgardo Adalid Palma Manzanares, retiran su voto a favor y lo consignan en contra. En el punto 16.12 y 16.13 el Regidor Sr. Julio César Maldonado Nuñez manifiesta que su voto lo consigna en contra. En el punto 16.1 el Regidor Sr. Julio César Maldonado Nuñez, considera su voto y lo consigna en contra. En el punto 17.1 el Alcalde por Ley Dra. Gloria Marina Zelaya y el Regidor Sr. Edgardo Adalid Palma Manzanares, consigna su voto en contra debido que el Río Mezapa se encuentra con medidas cautelares y deberán cumplir con todo el proceso,

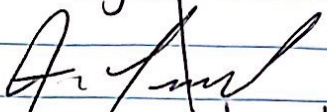


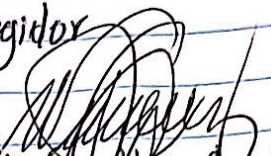

Dra. Gloria Murina Zelaya
Alcalde por Ley

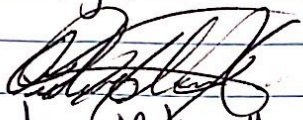

Lic. Mario Alberto Fuentes
Regidor

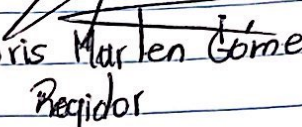

Ing. Jorge de Jesús Varela
Regidor

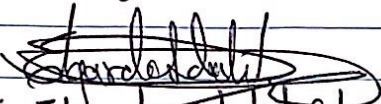

Sr. Julio César Maldonado
Regidor


Sr. Francois Philippe Ligeard
Regidor


Licda. Waldira Esther González
Regidora


Sr. Antonio Molina Hernández
Regidor


Sra. Doris Marlen Gómez
Regidora


Sr. Edgardo Adalberto Palma
Regidor

Dr. Samuel Francisco Santos
Regidor

Dr. Osman René Orellana
Regidor


Licda. Lizbeth Amador
Secretaria Municipal

